RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 137-2025-MPRM

San Nicolas, 24 de abril del 2025

VISTO:-

El Oficio N° 91-2025-MDSR-A, de fecha 06 de marzo de 2025, presentado por la Sra. **LINET CARMELA NOVOA IBERICO**, ALCALDESA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, ubicado en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas, mediante el cual, solicita la Evaluación y Aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental** del Proyecto "Construcción de Celdas para Residuos en la Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Centro Poblado Santa Rosa de Huayabamba, distrito de Santa Rosa, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas" con CUI 2658824; Informe N° 17-2025-MPRM-GMASP-SGGARS, de fecha 03 de abril de 2025; Informe N°184-2025-MPRM-GMSP-JZD, de fecha 04 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 señala que es competencia de las municipalidades provinciales dictar normas y disposiciones sobre la gestión ambiental local, en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional competentes;

Que, el artículo 80° de la misma norma establece que los gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, están facultados para participar en la evaluación del Impacto Ambiental de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de su jurisdicción, en coordinación con los organismos competentes;

Que, la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que toda actividad, proyecto o infraestructura susceptible de generar impactos ambientales negativos debe contar con certificación ambiental previa a su ejecución;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza (2021), aprobado en concordancia con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, corresponde a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, evaluar técnicamente las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten, en concordancia con las normas del Sistema de Gestión Ambiental;

Que, el Informe N° 017-2025-MPRM-GMASP-SGGARS, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, aprueba la **Declaración del Impacto Ambiental (DIA)** del proyecto "Construcción de Celdas para Residuos en la Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Centro Poblado Santa Rosa de Huayabamba, distrito de Santa Rosa, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas" con CUI 2658824; debido a que **cumple** con los requisitos ambientales exigidos y que las medidas de mitigación propuestas son adecuadas para minimizar los impactos identificados;

Que, el informe N° 184-2025-MPRM-GMSP-JZD, recomienda la emisión de la correspondiente resolución de aprobación de la Declaración del Impacto Ambiental, la cual permitirá la ejecución del proyecto conforme a la legislación ambiental vigente, garantizando así su fiscalización por parte de los organismos competentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DECLARACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** del Proyecto "Construcción de Celdas para Residuos en la Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Centro Poblado Santa Rosa de Huayabamba, distrito de Santa Rosa, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas" con CUI 2658824; conforme a los fundamentos técnicos y legales emitidos por las unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable del proyecto deberá **cumplir con todas las obligaciones ambientales contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental**, incluyendo las acciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos identificados. El incumplimiento de dichas obligaciones será pasible de las sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental previstas en la DIA aprobada, conforme a sus competencias y dentro del marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELAEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104

05 MAYO 2025

Recibido 10:10 06/05/2025.

Fecha: 05/05/2025